



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Llámesese a concurso público y abierto para la cobertura de DOS (2) cargos de Licenciados en Enfermería para cubrir áreas cerradas, de Unidad de Cuidados Críticos Obstétricos (UCCO)

VISTO: Las Leyes N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764) y N° 6767, el Decreto N° 308/08, Acta N° 31/23 y los Expedientes N° EX-2026-25026490-GCABA-HMIRS, EX-2026-30332645-GCABA-DGAYDRH, EX-2026-30333043-GCABA-DGAYDRH y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que la Ley N° 6767 crea el Régimen de Empleo y Desarrollo Profesional de la Enfermería del Sector Público en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la mencionada Ley en su artículo 9° determina que el ingreso a la Carrera de Enfermería del Sistema de Salud Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que según el Acta N° 31/23 en su artículo 9 establece que, para un mejor funcionamiento hospitalario y de atención a la comunidad, el Ministerio de Salud podrá realizar designaciones a tiempo parcial para quienes presten tareas, en áreas cerradas, los días sábados, domingos, feriados y días no laborables con una carga horaria de dieciocho (18) horas semanales. Para aquellos casos en que las semanas excepcionalmente contengan DOS (2) días feriados o no laborables, los/las profesionales de la Carrera de Profesionales de Enfermería deberán cubrir hasta veinticuatro (24) horas, y las seis (6) horas restantes se abonarán en la liquidación mensual con módulos de enfermería conforme el Acta de Negociación Colectiva N° 20/22;

Que por EX-2026-30332645-GCABA-DGAYDRH, EX-2026-30333043-GCABA-DGAYDRH, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos autorizó el llamado a concurso para la cobertura de DOS (2) cargos de Enfermería de 18 horas semanales para sábados, domingos, feriados y días no laborables (Acta 31/23) ambos para desempeñarse en el Hospital Materno infantil Ramón Sarda”;

Que se deberá dar comunicación a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad (COPIDIS) a fin de que ese nivel remita la nómina de personas con necesidades especiales inscriptas en la misma que cumplan el perfil laboral de la búsqueda que nos ocupa.

Que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SUBDIRECTOR
DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMON SARDA”
DISPONE

Artículo 1.- Llámese a concurso público y abierto para la cobertura de DOS (2) cargos de Licenciados en Enfermería para cubrir áreas cerradas, de Unidad de Cuidados Críticos Obstétricos (UCCO), los días sábados, domingos, feriados y días no laborables a tiempo parcial con 18 horas semanales (Acta 31/23) con el perfil que se indica mediante IF-2026-31988447-GCABA-HMIRS, para el Hospital Materno Infantil Ramón Sarda, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- La inscripción y entrega de documentación de quienes cumplan con los requisitos será presencial únicamente los días 10, 11 y 12 de AGOSTO del 2026 inclusive en la oficina de Recursos Humanos del Hospital Materno Infantil Ramón Sarda, de 09.00 a 13.00 hs. Deberán presentar la siguiente documentación en original y 1 (una) copia: Currículum Vitae, Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL, Título de Licenciado en Enfermería y Matrícula Nacional habilitante activa. En cuanto a la capacitación (Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas aprobados en los últimos 5 (cinco) años declarados en el Currículum serán valorados únicamente aquellos que posean certificación, al igual que las experiencias laborales.

Artículo 3.- Se establece como requisito EXCLUYENTE ser Licenciado en Enfermería y contar con DOS (2) años de experiencia laboral con certificación (recibo de sueldo, nota membretada de la institución donde conste servicio y período de prestación, entre otros), como Lic. en Enfermería en efectores de salud.

Artículo 4.- El jurado para el concurso estará compuesto por:

TITULARES:

1. Lic. Miranda, Alejandro – CUIL 20-20169958-5 - Jefe de Departamento – Hospital Materno Infantil “Ramón Sarda”.
2. Lic. Apaza, Rosalía - CUIL 27-21316758-3 - Jefe de Sección – Hospital Materno Infantil “Ramón Sarda”.
3. Mg. Bayser, Sandra – CUIL 27-20200461-5- Jefe de División – Hospital Materno Infantil “Ramón Sarda”.

SUPLENTE:

1. Lic. Corvalan, Paola - Cuil 27-25600526-9 - Jefe de División – Hospital Materno Infantil “Ramón Sarda”.
2. Lic. Donato, Mariana – Cuil 27-28098871-0– Jefe de División – Hospital Materno Infantil “Ramón Sarda”.

Artículo 5.- Como veedor gremial titular y suplente - Lic. Gauna, Sebastián – Cuil 20-29922999-9- SUTECBA -Lic. Juárez, Gabriela – Cuil 27-23846030-7 - SUTECBA quien será notificada e invitada para participar de las diferentes instancias del proceso concursal.

Artículo 6.- - Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos generales para el ingreso al llamado a concurso:

- a. Ser ciudadano argentino nativo, naturalizado o por opción; o extranjero con residencia permanente;
- b. Poseer el título de Licenciado en Enfermería;
- c. Poseer matrícula nacional vigente;
- d. Poseer aptitud psicofísica adecuada para el ejercicio del cargo y función concursada;
- e. No haber alcanzado la edad prevista en la legislación vigente para acceder a cualquier beneficio jubilatorio.

Artículo 7.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de los mismos, en cualquier instancia del proceso podrá dar lugar a la exclusión del aspirante / postulante.

Artículo 8.- El proceso concursal estará compuesto por las siguientes etapas: a) Inscripción con entrega de documentación de manera personal. b) Análisis de admisibilidad. c) Examen escrito. d) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales, y e) Entrevista personal. Las etapas referidas, se llevarán a cabo de manera sucesiva respetando el presente orden, y es necesario para su avance, alcanzar el puntaje establecido en cada etapa por el jurado interviniente.

Artículo 9.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción.

Artículo 10.- El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 11.- El orden de mérito final tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, computados desde que éste se encuentre firme pudiendo prorrogarse por un período de ciento ochenta (180) días más de considerarlo la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

No obstante ello, la integración del referido orden no constituirá de modo alguno para sus integrantes, un derecho adquirido al puesto que por el presente se concursa.

Artículo 12.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital Materno Infantil Ramón Sarda, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.

